

9.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

El plazo de presentación de proposiciones finalizará el vigésimo sexto día natural, siempre que no coincida en domingo o festivo, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Si las proposiciones se envían por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación del envío en la Oficina de Correos y anunciar, a la Sección de Cooperación y Planes Provinciales de la Diputación Provincial de Huesca, la remisión de la proposición mediante telegrama o fax en el mismo día de acuerdo con el artículo 80.4 del Reglamento General de la LCAP.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Registro general de la Diputación Provincial de Huesca.

1ª Entidad: Diputación Provincial de Huesca.

2ª Domicilio: c/ Porches de Galicia, 4

3ª Localidad y código postal: Huesca. 22071

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

2 MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones (art. 145 LCSP)

e) Admisión de variantes: Según lo dispuesto en los pliegos.

10.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Diputación Provincial

b) Domicilio: Porches de Galicia, 4

c) Localidad: Huesca

d) Hora y fecha: A las trece horas del día hábil siguiente al señalado a continuación que no coincida en sábado:

- Día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si éstas se presentan por correo, aquél en que se reciba la última proposición justificada y, como máximo, el undécimo día natural. Si éste fuese inhábil, será el primer día hábil siguiente.

- Si la Mesa de Contratación hubiera concedido plazo de subsanación o de aclaraciones, respecto a la documentación presentada, el día en que finalicen dichos plazos.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario, según lo dispuesto en el Pliego.

12.- Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos: www.dphuesca.es/perfil de contratante.

Huesca, a 29 de mayo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

4088

Por Decreto de Presidencia nº 1459 de fecha 29 de mayo de 2009, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita:

«DEPOSITO REGULADOR Y RENOVACIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN Y SANEAMIENTO» (T.M. SANTA CRUZ DE LA SERÓS)

Por un importe de 222.950,09 € IVA 35.672,02 € lo que supone un total de 258.622,11 €

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del Art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Huesca, 28 de mayo de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

SECRETARÍA

4098

ANUNCIO

La Junta Electoral del Mercado de Venta Ambulante de Huesca, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2009, acordó proclamar candidatos de dicha Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta ambulante en el término de Huesca, a los siguientes candidatos:

ADMITIDOS

Nombre y Apellidos	DNI	Nº Autorización
ABDELMAJID NIDAM	X2891123T	32
ESTHER JIMÉNEZ DOYA	17696324D	59
RAFAEL MELENDO LEDESMA	39130869A	103
RAÚL ENRIQUE RESTREPO OCHOA	X3377573T	122

Lo que se publica para general conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la nueva redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23

de diciembre, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, 29 de mayo de 2009.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

4076

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, y aprobada definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de Infraestructuras «2ª Fase Urbanización Calle Las Viñas» (Huesca) se publica el acuerdo de necesidad de ocupación iniciándose el expediente expropiatorio.

1.- EXPROPIACIÓN FORZOSA. «2ª FASE URBANIZACIÓN C/LAS VIÑAS»

Se da cuenta a la Corporación que, sometida a información pública la relación individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de Infraestructuras para «2ª Fase Urbanización Calle Las Viñas» (Huesca), durante el periodo de información pública se han producido las siguientes alegaciones:

Escrito alegaciones de fecha 14 de abril de 2009, suscrito por D. Jaime Peruga Bordas las cuales han sido detenidamente estudiadas por los Servicios Técnicos y Jurídicos de la Corporación, de cuyos informes se da cuenta a la Corporación.

A la vista de las alegaciones presentadas y vistos los informes obrantes en el expediente, y así como vistos los artículos 20 a 22 de la ley de Expropiación Forzosa.

El Pleno de la Corporación, por 6 votos a favor y ninguno en contra, y por tanto con el quórum de legal establecido, acuerda:

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por los motivos que a continuación se expresan:

A la única alegación de D. Jaime Peruga Bordas:

Punto 1º de la alegación: La Ley de Expropiación Forzosa no establece el careo previo entre las partes para iniciar una expropiación forzosa. En el acuerdo plenario de fecha 25 de marzo de 2009 se aprobaba la relación concreta e individualizada de propietarios y bienes afectados por la ejecución del Proyecto Técnico de la obra «2ª fase Urbanización Calle Las Viñas» que se consideran de necesaria expropiación.

Contra dicho acuerdo, cualquier persona puede aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación u, oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación. (Art. 19 de la LEF y 18 de su Reglamento)

Punto 2º y 3º de la alegación, el valor que usted considere oportuno podrá expresarlo por escrito una vez aprobada definitivamente en el presente acuerdo, la relación individualizada de propietarios y bienes afectados por las citadas obras, con lo que se inicia el expediente expropiatorio.

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la relación concreta, individualizada y valorada, de los bienes y derechos a ocupar necesariamente para la ejecución de las obras, y que se expresan al final de este acuerdo, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

TERCERO.- Considerar que con lo actuado queda demostrada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos a que se refiere este expediente, y por tanto, se acuerda la necesidad de ocupación de los mismos, considerando que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha. 29 de abril de 2009.

CUARTO.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 21 en relación con el 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, con notificación personal a los interesados, invitándose a los mismos para que propongan un precio que propicie la adquisición por mutuo acuerdo.

RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal: PUEYO DE SANTA CRUZ (HUESCA)

FINCA A1

Nombre y apellidos del titular de la finca

JAIME PERUGA BORDAS

Nombre y apellidos del titular catastral

JAIME PERUGA BORDAS

D.N.I.

17.953.861-S

Situación del inmueble afectado

Con. Las Viñas, 1 (C/ Los Sotos, 2)

Superficie total del inmueble

476,68 m2.

Superficie a expropiar	35,02 m2.
Precio unitario	10,50 €/m2.
Pago compensatorio de expropiación	367,71 €
Servidumbre de paso	Brazal de riego

FINCA A2

Nombre y apellidos del titular de la finca	ROSA Y NATIVIDAD PUYAL PLANA
Nombre y apellidos del titular catastral	ROSA Mª PUYAL PLAN
D.N.I.	
Situación del inmueble afectado	Cno. Las Viñas, 4
Superficie total de inmueble	461,38 m2.
Superficie a expropiar	30,94 m2.
Precio unitario	10,50 €/m2
Pago compensatorio de expropiación	324,87 €
Servidumbre de paso	Ninguna

FINCA A3

Nombre y apellidos del titular de la finca	MIGUEL ÁNGEL SOÑEN FERRER
Nombre y apellidos del titular catastral	MIGUEL ÁNGEL SOÑEN FERRER
D.N.I.	
Situación del inmueble afectado	Con. Las Viñas, 6
Superficie total del inmueble	437,55 m2.
Superficie a expropiar	18,62 m2.
Precio unitario	10,50 €/m2.
Pago compensatorio de expropiación	195,51 €
Servidumbre de paso	Ninguna

FINCA A4

Nombre y apellidos del titular de la finca	JOAQUÍN LAFUERZAALAMÁN
Nombre y apellidos del titular catastral	JOAQUÍN LAFUERZAALAMÁN
D.N.I.	17.953.899-F
Situación del inmueble afectado	Con. Las Viñas, 10
Superficie total del inmueble	313,00 m2.
Superficie a expropiar	17,26 m2. « «
Precio unitario	10,50 €/m2.
Pago compensatorio de expropiación	181,23 €
Servidumbre de paso	Ninguna

QUINTO.- Solicitar al Gobierno de Aragón, declare urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a los efectos contemplados en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por la urgente necesidad de dotar a los vecinos de dicha vía pública de un acceso adecuado, hasta ahora de tierra, con peligro para peatones y vehículos por hallarse un brazal de riego en uno de los laterales, incluyendo la urbanización su entubado. En la 1ª fase de la urbanización se incluía únicamente la instalación de las conducciones de agua y alcantarillado.

En consecuencia es de suma urgencia la ocupación de los terrenos afectados por la ejecución de las obras de «2ª fase Urbanización Calle Las Viñas», según el proyecto aprobado y la relación de bienes y derechos sobre los que se ha adoptado definitivamente la necesidad de ocupación, tras la previa información pública.»

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá poner recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Pueyo de Santa Cruz, a 26 de mayo de 2009.- La alcaldesa, Mª Teresa Foradada Puy.

AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA

4078

ANUNCIO**CONVOCATORIA DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO DEL MUNICIPIO DE ALFÁNTEGA**

Según acuerdo de la Sala de Gobierno de T.S.J.A. y de conformidad con el art. 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se procede a efectuar convocatoria pública para la provisión del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO de este Municipio, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.- Los aspirantes a dichos cargos deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y prohibiciones a que hace referencia el art. 14 del Reglamento de los Jueces de Paz, o estar en disposición de cesar, en su caso, en la causa incompatible con el cargo, en el supuesto de resultar nombrado.

SEGUNDA.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento. El plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERA.- La elección del Juez de Paz Sustituto se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del mismo, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente con sujeción a los mismos criterios de procedimiento.

CUARTA.- El acuerdo del Ayuntamiento será remitido al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Monzón, para su posterior tramitación conforme a los artículos 8 y siguientes del Reglamento antes citado.

Alfántega, a 28 de mayo de 2009.- El alcalde, Luis Fumanal Espier.

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

4081

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2008 DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE FRAGA

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2008, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

En Fraga, a 29 de mayo de 2009.- El alcalde-presidente, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE SANTALIESTRA Y SAN QUIÉZ

4083

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Santaliestra y San Quílez para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución, y Plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Capítulo 1.- Gastos de personal	25.000,00 €
Capítulo 2.- Gastos en bienes corrientes y Servicios	83.484,97 €
Capítulo 3.- Gastos financieros	15.500,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	4.600,00 €
Capítulo 6.- Inversiones reales	162.419,15 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital	0,00 €
Capítulo 8.- Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros	32.000,00 €
TOTAL GASTOS	323.004,12 €

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo 1.- Impuestos directos	15.300,00 €
Capítulo 2.- Impuestos indirectos	10.000,00 €
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	13.000,00 €
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	139.462,68 €
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	600,00 €
Capítulo 6.- Enajenación inversiones reales	0,00 €
Capítulo 7.- Transferencias de capital	144.641,44 €
Capítulo 8.- Activos financieros	0,00 €
Capítulo 9.- Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	323.641,12 €

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario.- Una plaza de Secretario-Interventor. Grupo A1. En Agrupación con el municipio de Foradada del Toscar.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Santaliestra y San Quílez, a 1 de junio de 2009.-El alcalde, Javier Mur Coto.